



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 27 de diciembre de 2012

Nº 085 -2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Oficio Nº 976-2012-DP/DGA de fecha 21 de diciembre del 2012 remitido por el Director General de Administración de la Presidencia de la República, la Nota Nº 285-12-GAF-OSITRAN y el Informe Nº 104-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 27 de diciembre del 2012 y el Proyecto de Resolución que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, mediante el Informe Legal Nº 023-2010-SERVIR/GG-OAI, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública, señaló la posibilidad de destaque en el régimen laboral privado dado que: "(...) *en algunas entidades de la Administración Pública, se cuenta con personal que puede ser desplazado para cubrir las necesidades de otras entidades, generando con ello un intercambio de experiencias y un adecuado aprovechamiento de recursos humanos, lo cual además evita mayores gastos para el Estado, (...);*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Desplazamiento de Personal, aprobado mediante la Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, para que proceda el destaque a solicitud de otra entidad, se requiere que dicha solicitud se encuentre fundamentada y se efectúe para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y debe contar con el consentimiento previo del servidor.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Asimismo, el destaque se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación. Adicionalmente, al tratarse de un desplazamiento de carácter temporal, el destaque no podrá exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 2291-2012-DP/SSGRP de la Subsecretaría General por encargo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicitó y sustentó el destaque por necesidad del servicio de un abogado especialista en la formulación y análisis de los dispositivos legales y normativos y con conocimiento de los Sistemas de Administración Pública;

Que, mediante la Nota N° 062-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 024-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 07 de marzo del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas emitió informe favorable recomendando la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 021-2012-PD-OSITRAN se autorizó el destaque de la abogada EVELYN ROCÍO ALIAGA VIZCARRA, como Asesor de la Gerencia General al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad a partir del 07 de marzo del 2012 al 31 de diciembre del 2012.

Que, mediante Oficio N° 976-2012-DP/DGA del Director General de Administración del Despacho Presidencial, se solicita la prórroga del destaque de la abogada EVELYN ROCÍO ALIAGA VIZCARRA, como Asesor de la Gerencia General al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, por el período 2013;

Que, mediante la Nota N° 285-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 104-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 27 de diciembre del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas emitió informe favorable recomendando la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga del destaque de la abogada EVELYN ROCÍO ALIAGA VIZCARRA, como Asesora de la Gerencia General al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad a partir del 02 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Presidencia de la República.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al personal sujeto a destaque en virtud del primer párrafo.



Artículo 4°.- Difundir la presente Resolución en la página institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta del Consejo Directivo

Reg.Sal.Nº 30614-2012



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



NOTA N° 074-12-GG-OSITRAN



A : **PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**
Presidente del Consejo Directivo

Asunto : Destaque de Personal

Fecha : 27 de diciembre de 2012

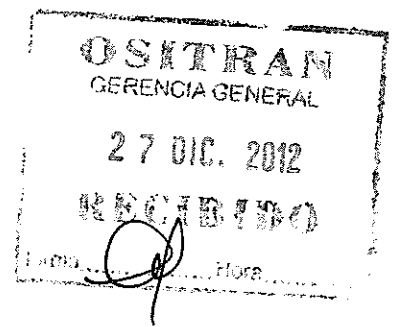
Me dirijo a usted a fin de alcanzar la Nota N° 259A-12-GAL-OSITRAN, mediante la cual se adjunta el proyecto de Resolución de Presidencia referente a la renovación del destaque de la Sra. Evelyn Rocío Aliaga Vizcarra.

Agradeceré la suscripción respectiva, de estimarlo conveniente.

Atentamente,

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Adjunto: lo mencionado.



NOTA N° 259A-12-GAL-OSITRAN

Para : WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Asunto : Destaque de Personal

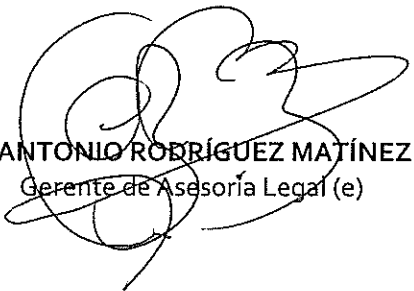
Referencia : Proveído de fecha 27 de diciembre de 2012

Fecha : 27 de diciembre 2012

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual nos remite el Oficio N° 976-2012-DP/GA mediante la cual se solicita la prórroga del destaque de la señorita EVELYN ROCIO ALIAGA VIZCARRA como Asesora de la Gerencia General al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad a partir del 02 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

En atención a lo antes mencionado y de conformidad al marco legal vigente, nos pronunciamos favorablemente sobre la viabilidad legal del destaque solicitado. Asimismo, adjunto Proyecto de Resolución de Presidencia.

Atentamente,



ANTONIO RODRÍGUEZ MATÍNEZ
Gerente de Asesoría Legal (e)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 27 de diciembre de 2012

N° xxxxx -2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Oficio N° 976-2012-DP/DGA de fecha 21 de diciembre del 2012 remitido por el Director General de Administración de la Presidencia de la República, la Nota N° 285-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 104-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 27 de diciembre del 2012 y el Proyecto de Resolución que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, mediante el Informe Legal N° 023-2010-SERVIR/GG-OAI, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública, señaló la posibilidad de destaque en el régimen laboral privado dado que: "(...) *en algunas entidades de la Administración Pública, se cuenta con personal que puede ser desplazado para cubrir las necesidades de otras entidades, generando con ello un intercambio de experiencias y un adecuado aprovechamiento de recursos humanos, lo cual además evita mayores gastos para el Estado, (...)*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Desplazamiento de Personal, aprobado mediante la Resolución N° 013-92-INAP-DNP, para que proceda el destaque a solicitud de otra entidad, se requiere que dicha solicitud se encuentre fundamentada y se efectúe para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional y debe contar con el consentimiento previo del servidor. Asimismo, el destaque se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación. Adicionalmente, al tratarse de un desplazamiento de carácter temporal, el destaque no podrá exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 2291-2012-DP/SSGRP de la Subsecretaría General por encargo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicitó y sustentó el destaque por necesidad del servicio de un abogado especialista en la formulación y análisis de los dispositivos legales y normativos y con conocimiento de los Sistemas de Administración Pública;

Que, mediante la Nota N° 062-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 024-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN, ambos de fecha 07 de marzo del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas emitió informe favorable recomendando la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 021-2012-PD-OSITRAN se autorizó el destaque de la abogada EVELYN ROCÍO ALIAGA VIZCARRA, como Asesor de la Gerencia General al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad a partir del 07 de marzo del 2012 al 31 de diciembre del 2012.

